I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002036

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 24 OCT. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6196/2011; el Memorándum N°1000/710/2011 de la Dirección Jurídica; el Memorándum Nº401/1218/2011 y fotocopia del Memorándum Nº401/1157/2011, ambos del Departamento de Abastecimiento; los Decreto Exentos Nº202/1666/2011, Nº202/1717/2011 y Nº202/1853/2011; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1666/2011, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE COPIAS HELIOGRÁFICAS, FOTOCOPIAS, PLOTEO DE PLANOS Y ANILLADO DE TODO TIPO DE DOCUMENTOS PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS", ID 812-61-LP11,** según Aclaraciones fueron sancionadas por Decreto Exento N°202/1717/2011 y mediante decreto Exento Nº202/1853/2011 se adjudicó al oferente **MORETTI DE CHILE S.A.,** R.U.T. N°96.616.980-K, representada por doña Angelina del Pilar García Barra, Cedula de Identidad N°4.791.859-6,

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato de **"SERVICIO DE COPIAS HELIOGRÁFICAS, FOTOCOPIAS, PLOTEO DE PLANOS Y ANILLADO DE TODO TIPO DE DOCUMENTOS PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS", ID 812-61-LP11,** de fecha 07 de octubre de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **MORETTI DE CHILE S.A.,** R.U.T. N°96.616.980-K, representada por doña Angelina del Pilar García Barra, Cedula de Identidad N°4.791.859-6, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

1.1. Doña **Angelina del Pilar García Barra,** acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica y Técnicas, Anexos, todo lo cual se entiende forma parte integrante del mismo. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios para la I. Municipalidad de Cerrillos que se contratan comprenden: A) Copia, Fotocopias, Doblado y Ploteo de Planos; y, B) Anillado.

1.3. El precio del contrato, de acuerdo a los valores netos ofertados corresponde al siguiente detalle:

Especificaciones	Cantidad	Precio Unitario Neto ($)
Ploteo de planos línea negra (incluye doblado)	1	900.-
Ploteo de planos línea color (incluye doblado)	1	1.650.-
Fotocopia de planos banco y negro (incluye doblado)	1	1.050.-
Fotocopia de plano sensibilizado poliéster	1	3.650.-
Fotocopia plano velum (incluye doblado)	1	1.550.-
Fotocopia plano color (incluye doblado)	1	6.550.-
Copia plano blanco y negro (incluye doblado)	1	900.-
Copia plano sensibilizado poliéster (incluye doblado)	1	4.000.-
Fotocopia carta y oficio color	1	350.-
Doblado de planos (valor ya incluido en los valores antes entregados)	1	1.-
Encuadernación espiral, tapa mica diversos colores	1	680.-
Encuadernación espiral, tapa marmoleada diversos colores, de 0 a 20 hojas	1	780.-

1.4. El Municipio pagará mensualmente contra factura, de una sola vez por el total de trabajos realizados dentro de dicho mes, una vez recepcionada la factura en la Dirección de Administración y Finanzas, con el VºBº de la Inspección Técnica. La factura para ser visada deberá estar acompañada de un detalle completo de los trabajos a cancelar, indicando cantidades, metros, calidad, etc., a modo de dejar constancia de lo cancelado. Cualquier factura presentada no conforme a lo descrito, será devuelta al proveedor, tantas veces sea necesario, hasta su correcta presentación.

1.5. La duración del contrato será de un año, contada desde la fecha de inicio del servicio, es decir, del día 29 de septiembre de 2011. No obstante, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato previo aviso de 30 días antes de la facturación, fundamentando por escrito la decisión.

1.6. La solicitud de trabajos, se hará en forma periódica, de acuerdo a las necesidades internas del Municipio. La empresa informará a la Unidad solicitante del plazo de entrega de lo requerido (de acuerdo a lo ofertado en el Anexo Nº9); en caso de atraso por parte del Contratista, éste deberá informar a la Unidad respectiva y fijar el nuevo plazo de entrega, siempre y cuando ésta acepte las excusas ofrecidas, de lo contrario deberá comunicarse con el I.T.S. quien resolverá el procedimiento a seguir o si corresponde cancelar la Orden de Trabajo.

1.6.1 Los plazos se contarán a partir de la recepción de la Orden de Trabajo entregada al Proveedor.

1.6.2 En caso de encontrarse trabajos defectuosos o que no se ajustan a lo solicitado, **MORETTI DE CHILE S.A.** deberá reponerlos en un plazo no superior a lo ofrecido en su Oferta Técnica.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 2036/2011

1.7 Previo a la firma del Contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato mediante una Boleta de Garantía o Vale Vista extendido a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente a $400.000.-(cuatrocientos mil pesos), que deberá tener una vigencia no inferior a trece meses a contar de la fecha de firma del contrato.

1.7.1 Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°0074529, del Banco de Crédito e Inversiones, por un monto de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos), con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2011. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.8. El municipio se reserva el derecho de aumentar y/o disminuir el contrato, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria.

1.8.1 En caso de aumento, deberá complementarse la Boleta de Bancaria original con motivo de la modificación del contrato.

1.9. Respecto a la aplicación de multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto N°14.

1.10. La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto N°16 de la Bases Administrativas Generales.

1.11. La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S), estará a cargo del Jefe del Departamento de Adquisiciones quien deberá formular todas la observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato, sin perjuicio, de poder requerir opinión y/o visación de los departamentos usuarios, para cautelar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.

1.12. El Contratista no podrá vender, ceder o Transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

1.13. De acuerdo a lo declarado en el Anexo N°8, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S. previo a la presentación de su factura.

1.14. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de la empresa MORETTI DE CHILE S.A. son: Osvaldo Quezada Moretti y Angelina García Barra, con un 60% y un 40% de participación en la sociedad, respectivamente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 2036 /2011

2. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.04.001 "Materiales de Oficina" del Presupuesto Municipal.

4. Devuélvase la Boleta de Seriedad de la oferta a los participantes en la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
I.T.O.
Tesorería Municipal
Secplan
Departamento de Abastecimiento
Contratista
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"SERVICIO DE COPIAS HELIOGRÁFICAS, FOTOCOPIAS, PLOTEO DE PLANOS Y ANILLADO DE TODO TIPO DE DOCUMENTOS PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 07 de Octubre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la empresa **MORETTI DE CHILE S.A.,** R.U.T. 96.616.980-K, representada legalmente por doña **ANGELINA DEL PILAR GARCÍA BARRA**, chilena, cédula de identidad Nº4.791.859-6, ambas domiciliadas en Félix Margoz Nº33, comuna de Cerrillos, teléfonos 7917206-7917205, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento Nº202/1666/2011, de fecha 05 de Septiembre de 2011, se llamó a la Propuesta Pública denominada "**SERVICIO DE COPIAS HELIOGRÁFICAS, FOTOCOPIAS, PLOTEO DE PLANOS Y ANILLADO DE TODO TIPO DE DOCUMENTOS PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**"; por Decreto Exento N°202/1717/2011, de fecha 12 de Septiembre de 2011, se aprueba el Acta de Aclaraciones; y, por Decreto Exento N°202/1853/2011, de fecha 29 de Septiembre de 2011, se adjudica la citada Propuesta Pública a la empresa **MORETTI DE CHILE S.A.**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **ANGELINA DEL PILAR GARCÍA BARRA,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica y Técnica, Anexos, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios para la I. Municipalidad de Cerrillos que en este acto se contratan comprenden: A) Copia, Fotocopias, Doblado y Ploteo de Planos; y, B) Anillado. /punto 1.1 de las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas/.

CUARTO: El precio del contrato, de acuerdo a los valores netos ofertados corresponde al siguiente detalle:

	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO ($)
	Ploteo de planos línea negra (incluye doblado)	1	900.-
	Ploteo de planos línea color (incluye doblado)	1	1.650.-
	Fotocopia de planos blanco y negro (incluye doblado)	1	1.050.-
	Fotocopia de plano sensibilizado poliéster	1	3.650.-
	Fotocopia plano velum (incluye doblado)	1	1.550.-
	Fotocopia plano color (incluye doblado)	1	6.550.-
	Copia plano blanco y negro (incluye doblado)	1	900.-
	Copia plano sensibilizado poliéster (incluye doblado)	1	4.000.-
	Fotocopia carta y oficio color	1	350.-
	Doblado de planos (valor ya incluido en los valores antes entregados)	1	1.-
	Encuadernación espiral, tapa mica diversos colores	1	680.-
	Encuadernación espiral, tapa marmolada diversos colores, 0 a 20 hojas	1	780.-

QUINTO: El Municipio pagará mensualmente contra factura, de una sola vez, por el total de trabajos realizados dentro de dicho mes, una vez recepcionada la factura en la Dirección de Administración y Finanzas, con el V°B° de la Inspección Técnica. La factura para ser visada, deberá estar acompañada de un detalle completo de los trabajos a cancelar, indicando cantidades, metros, calidad, etc., a modo de dejar constancia de lo cancelado. Cualquier factura presentada no conforme a lo descrito, será devuelta al proveedor, tantas veces sea necesario, hasta su correcta presentación. /punto 3 Bases Administrativas Generales/.

SEXTO: La duración del contrato será de un año, contada desde la fecha de inicio del servicio, es decir, del día 29 de Septiembre de 2011. No obstante, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato previo aviso de 30 días antes de la facturación, fundamentando por escrito la decisión. /Itinerario y punto 12 de las Bases Administrativas Generales/.

SÉPTIMO: La solicitud de trabajos, se hará en forma periódica, de acuerdo a las necesidades internas del Municipio. La empresa informará a la Unidad solicitante del plazo de entrega de lo requerido (de acuerdo a lo ofertado en el Anexo N°9); en caso de atraso por parte del Contratista, éste deberá informar a la Unidad respectiva y fijar el nuevo plazo de entrega, siempre y cuando ésta acepte las excusas ofrecidas, de lo contrario deberá comunicarse con el I.T.S. quien resolverá el procedimiento a seguir o si corresponde cancelar la Orden de Trabajo.

Los plazos se contarán a partir de la recepción de la Orden de Trabajo entregada al proveedor.

En caso de encontrarse trabajos defectuosos o que no se ajustan a lo solicitado, **MORETTI DE CHILE S.A.** deberá reponerlos en un plazo no superior a lo ofrecido en su Oferta Técnica. /puntos 5 y 6 de las Bases Administrativas Generales/.

OCTAVO: Previo a la firma del Contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente a $400.000.-, la que deberá tener una vigencia no inferior a trece meses a contar de la fecha de firma del presente contrato. /punto 13 de las Bases Administrativas Generales/.

NOVENO: El municipio se reserva el derecho de aumentar y/o disminuir el contrato, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria.

En caso de aumento, deberá complementarse la Boleta de Garantía Bancaria original con motivo de la modificación del contrato. /punto 17 de las Bases Administrativas Generales/.

DÉCIMO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número 14.

UNDÉCIMO: La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto N°16 de las Bases Administrativas Generales.

DUODÉCIMO: La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo del Jefe del Departamento de Adquisiciones quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato, sin perjuicio, de poder requerir opinión y/o visación de los departamentos usuarios, para cautelar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista. /punto 15 de las Bases Administrativas Generales y punto 4 de las Especificaciones Técnicas/.

DECIMO TERCERO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto 20 de las Bases Administrativas Generales/.

DECIMO CUARTO: De acuerdo a lo declarado en el Anexo N°8, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura. /punto 21 de las Bases Administrativas Generales/.

DECIMO QUINTO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **MORETTI DE CHILE S.A.** son: Osvaldo Quezada Moretti y Angelina García Barra, con un 60% y un 40% de participación en la sociedad, respectivamente. /Anexo N°7/.

DECIMO SEXTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. /punto 22 de las Bases Administrativas Generales/.

DECIMO SEPTIMO: La personería de doña **ANGELINA DEL PILAR GARCÍA BARRA**, para actuar en representación de la empresa **MORETTI DE CHILE S.A.** consta en escritura pública de fecha 31 de Mayo de 2007, otorgada ante el Notario Público doñ René Antonio Santelices Gamboa.

DECIMO OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ANGELINA DEL PILAR GARCÍA BARRA,** en representación de la empresa **MORETTI DE CHILE S.A.,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ANGELINA DEL PILAR GARCÍA BARRA
p.p. MORETTI DE CHILE S.A.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV